

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 131/2016**

-PARTE PERTINENTE-

**Emisión:** 15/12/2016

**BO** (Tucumán): 16/12/2016

**Artículo 1°.-** Designar al Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo (IPLA) como agente de recaudación del Impuesto de Sellos que corresponde tributarse por los pagarés que se suscriban como consecuencia del otorgamiento de planes de facilidades de pago por parte del citado Instituto.-

**Artículo 2°.-** Son obligaciones del agente de recaudación designado por la presente resolución:

a) Solicitar su inscripción en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS mediante la presentación del formulario N° 900 (F.900), en el que consignará el número de la presente resolución general. Dicha obligación deberá ser cumplimentada dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la publicación en el Boletín Oficial.-

b) Presentar declaración jurada con detalle de las recaudaciones efectuadas.-

Dicha presentación se realizará mediante formulario F.950, generado por el programa aplicativo denominado "LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS", aprobado por Resolución General N° 75/15.-

c) Ingresar el impuesto recaudado conforme lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley de Administración Financiera N° 6970 y sus modificaciones.-

d) Entregar al sujeto pasible constancia de la recaudación efectuada.

**Artículo 3°.-** El importe a recaudar será el correspondiente al Impuesto de Sellos que corresponda tributar por los instrumentos a los cuales se refiere el artículo 1° de la presente resolución general.-

**Artículo 4°.-** La omisión de efectuar y/o depositar las recaudaciones, como así también el incumplimiento total o parcial de las obligaciones dispuestas por la presente resolución general, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas por el Código Tributario Provincial.-

**Artículo 5°.-** La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

**FIRMANTE:** Graciela de los Ángeles Acosta